



Resolución Ejecutiva Regional

N° 125-2017-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2016-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al Artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2017 - Literal 22.1 Inciso b), las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informes N° 005-2017-GRA/ORPPOT-OPT-LHR y N° 455-2017-GRA/ORPPOT-OPT, emitidos por la encargada Pliego del SIAF y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, respectivamente, se determina formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático al interior de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, correspondiente al mes de febrero del Año Fiscal 2017. Conforme al Anexo generado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP);

Que, de acuerdo a lo previsto en el considerando anterior, es necesario formalizar mediante Resolución las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, correspondiente al mes de febrero del Año Fiscal 2017;

Que, en consecuencia, corresponde al Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, emitir la Resolución Ejecutiva Regional autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2017”, Ley N° 30529 Ley que Incorpora la Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública al Decreto Legislativo 1153 y dicta otras disposiciones; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación de la Oficina Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático al interior de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, correspondiente al mes de febrero del Año Fiscal 2017. Conforme al Anexo generado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP), de las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Arequipa, 300 Educación Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 405 Salud Red Periférica Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur.



Modificaciones Presupuestarias dentro del Nivel de Agregación de Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, según lo establecido en la Estructura Programática del Presupuesto del Año Fiscal 2017. El mencionado Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar al interior de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" al mes de febrero del Año Fiscal 2017.

Artículo 3°.- Transcríbase la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 300 Educación Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **CATORCE** días del mes de **MARZO** del Dos Mil Diecisiete.

Regístrese y Comuníquese.

